

Guayaquil, Marzo 25 de 1990

Señores  
ACCIONISTAS  
FRUTOS BELLOS (FRUBELL) S.A.  
Ciudad.-

Estimados señores:

Acorde con las atribuciones del Art. 321 que la Ley de Compañías concede a los Comisarios, he procedido a fiscalizar fundamentalmente, la parte administrativa y efectivamente ésta se ajusta a las normas de la buena administración y se encuentra enmarcada dentro del campo legal.

Hemos revisado los libros de contabilidad y documentos de la Compañía y hemos encontrado conformidad, unidad y exactitud de los mismos.

Igualmente, hemos revisado el balance y las diferentes cuentas, siguiendo procedimientos y normas usuales en auditoría, encontrando todo a entera satisfacción.

En general, en nuestra opinión, los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico Terminado a Diciembre 31 de 1.989, presentan una situación clara y precisa de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Efraín Pillajo  
COMISARIO

